



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

## RESOLUCIÓN 2013-GADM-SFD-014

### EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI

#### CONSIDERANDO

- Que mediante oficio N° MSP-DPSS-PG-10-2013-0012-PG-10, del 9 de enero de 2013, suscrito por el Dr. Claudio René Oña, en el cual, solicita al señor Alcalde, se digne asignar un terreno, en calidad de donación, a fin de enviar los documentos al Ministerio de Salud Pública para el trámite respectivo, por cuanto, **se tiene programado la Construcción de Salud, tipo B, en el Cantón Shushufindi.**
- Que, mediante oficio No.- 074-SG-AS 2SSFD, del 4 de septiembre de 2012, en su calidad de Jefe de Área de Salud No.- 2, suscrito por el Dr. Jorge Herrera, solicita al Presidente del Barrio los Bosques, la donación de un lote de terreno para la construcción del Centro de Salud No.- 2, tipo B, del Cantón Shushufindi.
- Que, el Barrio los Bosques, en Asamblea General, como consta del acta No.- 17 de fecha 3 de octubre de 2012, que se anexa, contesta positivamente y por unanimidad de la sala resuelven atender el pedido para el proyecto de salud requerido, en el área destinada para uso comunal.
- Que, mediante oficio N° 096-SG-AS 2SSFD-2012, del 17 de septiembre de 2012, dirigido al señor Alcalde, suscrito por el Dr. Jorge Herrera, Jefe de Área de Salud de Shushufindi, que manifiesta: Que están empeñados en mejorar la calidad de atención en Salud a la Comunidad, existe un lote de terreno que reúne los requisitos en las áreas verdes, junto al Coliseo del Barrio, los Bosques, que de la reunión establecida con la Directiva y los moradores del Barrio, se acordó que se realice la respectiva desmembración que de acuerdo a la nueva Tipología del Ministerio de Salud Pública, se requiere un espacio físico de 4250m<sup>2</sup> y área de construcción es de 1.450 metros cuadrados, por lo que solicita los tramites respectivos para la adquisición de un espacio físicos; ya que el presupuesto de la construcción se encuentra listo.
- Que mediante el informe 0225-DP-GADMM-SFD-2012, del 31 de octubre de 2012, suscrito por el Arq. Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, en el cual, manifiesta: Que el predio municipal está asignado como bien municipal, destinado para áreas comunales, en el mismo que se encuentran localizado 3 edificaciones en estado de deterioro y que no tiene uso específico por la comunidad o el GAD

DIRECCIÓN: Orellana y Av. 11 de Julio Telf. (06)2839-315/ 2839-316 / 2839-138/2839030 Fax: (06)2839-029

Web: <http://www.shushufindi.gob.ec> [secretariageneral@shushufindi.gob.ec](mailto:secretariageneral@shushufindi.gob.ec)

Shushufindi - Sucumbíos - Ecuador



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Municipal. Considerando que el incremento poblacional de la ciudadanía ha generado déficit de espacios físicos en la edificación hospitalaria actual; asimismo, la demanda de pacientes de atención primaria de salud, hace insuficiente los esfuerzos médicos en el equipamiento actual, señalando además, que es un sitio estratégico para dar atención a los sectores de la parte oeste de la ciudad, considerando que el radio de acción de cobertura para la salud planteado es de carácter sectorial y en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial se prevé un área de cobertura de 1500 metros alrededor del espacio edificado, dando una cobertura de 5000 habitantes aproximadamente, con una norma de 0.20 m<sup>2</sup> / habitante. Recomendando que el Ministerio de Salud Pública y Ecuador Estratégico deban justificar el presupuesto para la inversión en el Cantón; siendo necesario ejecutar el cambio de categoría de bien para el cumplimiento de dicho proyecto, **cambiando el uso de suelo de áreas verdes a equipamiento de salud.**

- Que, el **Art. 32**, menciona: “ **La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, a la alimentación, la educación, la cultura física el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.** (Negrilla y subrayado no corresponden al texto original).
- Que, el **Art. 264**, numeral 7, establece: “**Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación; así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.** (Negrilla y subrayado no corresponden al texto original).
- Que, el **Art. 359**, señala: “**El Sistema Nacional de Salud comprenderá las instituciones programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud, abarcará todas las dimensiones del derecho a la salud...** (Negrilla y subrayado no corresponden al texto original).
- Que, el **Art. 360**, párrafo segundo, establece: “**La red pública integral de salud será parte del sistema nacional de Salud y estará conformada por el conjunto articulado de establecimiento estatales, de la seguridad social...** (Negrilla no corresponden al texto original).

FUENTE: SECRETARÍA GENERAL GADMISFD



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

- **Que, el Art. 54 establece:** Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipales entre otras, las siguientes:

a) **Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.** (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original).

- **Que,** visto el Informe No.12-PS-GADMSFD-2012, suscrito por el Doctor Manuel Mendoza, Procurado Sindico, previo el informe favorable de la Dirección de Planificación Municipal expresa, al haber la necesidad urgente de atender el pedido de la salud, tomando en consideración que el incremento poblacional ha generado déficit de espacios físicos en la edificación hospitalaria actual; existiendo la predisposición de aceptación por parte de los moradores del Barrio, los Bosques para la implantación de estos proyectos de Salud y el informe técnico favorable, considero que se debe atender el requerimiento del Ministerio de Salud y desmembrar del lote de terreno de mayor extensión número 1, de la manzana 18, **el lote de terreno número 6 y entregar en calidad de donación al Ministerio de Salud Pública,** una vez que se proceda el cambio de categoría, conforme lo señala el 423 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Luego del análisis respectivo el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, por unanimidad de votos de los señores Concejales presentes y uso de las atribuciones establecidas en el Art.57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

## RESUELVE

1. Acoger el Informe No. 12-PS-GADM-SFD, suscrito por el Procurador Síndico Municipal.
2. Autorizar el cambio el uso de suelo de EP3 (áreas verdes) a ES (Equipamiento de Salud) el lote de terreno número 1, de la manzana 18, ubicado en la calle, Sucre entre las calles Amazonas y calle 12 de octubre del Barrio, Los Bosques, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, de propiedad del GAD Municipal de Shushufindi.
3. Autorizar la desmembración del lote de terreno de mayor extensión número 1 de la manzana No.18 con una extensión de 4.308.61 m<sup>2</sup>, cuyas dimensiones, linderos y más características constan en el plano elaborado para el efecto.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN "SHUSHUFINDI"**

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

4. Donar, **a favor del Ministerio de Salud Pública**, el lote de terreno número 6, de la manzana 18, con una extensión de 4.308.61 m<sup>2</sup>., ubicado en la calle Sucre entre las calles Amazonas y 12 de Octubre, Barrio los Bosques, del Cantón Shushufindi, cuyas dimensiones, linderos y más características constan en el plano elaborado para el efecto, que se anexa al informe No.- 0225-DP-GADM-2012, que constituye una aspiración de tener un Centro de Salud, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes en éste sector, generando además un nuevo polo de desarrollo para el bienestar de los habitantes del cantón Shushufindi.
5. Autorizar al señor Alcalde suscriba un convenio entre el GAD Municipal de Shushufindi y el Ministerio de Salud Pública, en el cual, se comprometan a cumplir el objetivo y ejecutar la construcción del edificio de salud y entrega del lote de terreno.
6. Autorizar al señor Alcalde suscriba el contrato de **DONACIÓN** que será elevado a escritura pública, a celebrarse entre el **GAD MUNICIPAL DE SHUSHUFIDI Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.**

Lic. Mercedes Castillo, Secretaria General Encargada del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi. CERTIFICA: Que el presente documento, ha sido conocido, discutido y analizado en la sesión ordinaria del 10 de enero del 2013

Shushufindi, enero 10 de 2013



Lic. Mercedes Castillo P.  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

FUENTE: SECRETARIA GENERAL GADMISFD